

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 015-2000/CDLO

Los Olivos, 22 de junio del 2000.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha el Dictamen N° 020-2000-MDLO/CEPPP, presentado por la Comisión Permanente de Economía, Finanzas, Planificación y Presupuesto, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, en su Título IV, establece las disposiciones orientadas a otorgar seguridad jurídica en materia administrativa, entre las que se halla la obligación de todas las entidades públicas de aprobar y publicar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, el Decreto Supremo N° 084-92-PCM, que aprueba el Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en Materia Administrativa contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, establece las disposiciones reglamentarias requeridas para el cumplimiento de la obligación a que se refiere el Considerando anterior.

Que, previa coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad que prestan servicios administrativos, se ha actualizado y modificado el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de esta Corporación Edil, correspondiente al año 2000.

Estando a lo dictaminado por la Comisión Permanente de Economía, Finanzas, Planificación y Presupuesto; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 757 - Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, el Artículo 47, incisos 2). y 3)., de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 015-2000/CDLO SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año 2000, cuyo texto consta de 172 procedimientos administrativos, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- LOS ÓRGANOS de línea y apoyo que prestan directamente los servicios administrativos, quedan obligados a dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en el TUPA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la actualización permanente del TUPA y a la Dirección Municipal velar por su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación, y a la Comisión de Simplificación de Acceso al Mercado del Instituto Nacional de Defensa al Consumidor y la Propiedad Intelectual - INDECOPI, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Carolina Carrizosa
CAROLINA MANDUQUE DE CYRA



Municipalidad Distrital de Los Olivos
[Firma]